



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Programa Nacional de
Innovación para la
Competitividad y Productividad

Innóvate^{Perú}

BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PARA LA MEJORA DE CALIDAD

Empresas Individuales

Empresas Agrupadas



Octubre de 2014

Bases Integradas del Concurso para la Mejora de la Calidad

RESUMEN DE CAMBIOS INCORPORADOS A LAS BASES INTEGRADAS

A continuación se presenta el resumen de los cambios introducidos a las Bases del concurso para la mejora de la calidad como resultado del proceso de absolución de consultas. Las presentes bases son consideradas las bases integradas del concurso.

DICE	DEBE DECIR
002 Para el objeto de las presentes bases, se entenderá por “empresa” a aquellas comprendidas bajo el alcance del Título II de la Ley N° 30056, impulso al desarrollo productivo y crecimiento empresarial.	002 Para el objeto de las presentes bases, se entenderá por “empresa” a aquellas comprendidas bajo el alcance del Título II de la Ley N° 30056 (Micro, pequeña y mediana empresa), impulso al desarrollo productivo y crecimiento empresarial.
006 Las Entidades Solicitantes, deberán cumplir con las siguientes condiciones: ➤ Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) por lo menos un (01) año al momento de presentar el proyecto. ➤ Cumplir con las condiciones generales para acceder a recursos del INNÓVATE PERÚ².	006 Son entidades elegibles las empresas constituidas en el país, de acuerdo a lo señalado en el párrafo 2. Para efectos de este concurso a las empresas que presenten proyectos se les denominará ENTIDADES SOLICITANTES . No existe límite para la presentación de proyectos de parte de las entidades solicitantes, sin embargo, la Entidad Solicitante solo podrá suscribir y tener en ejecución como máximo dos (2) proyectos financiados con Recursos No Reembolsables (RNR). Las Entidades Solicitantes, deberán cumplir con las siguientes condiciones: ➤ Acrediten por lo menos un (1) año de inicio de actividades según el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT, hasta el momento de presentar el proyecto, y cuenten con el RUC activo. ➤ Para el caso de las entidades solicitantes con características de microempresa, deberán estar registradas en el REMYPE a la firma del convenio de adjudicación de RNR. ➤ Cumplir con las condiciones generales para acceder a recursos del INNÓVATE PERÚ.
009 No se considerará como proyectos	009 No se considerará como proyectos

Bases Integradas del Concurso para la Mejora de la Calidad

elegibles a aquellos que busquen renovar certificaciones con que ya cuentan las empresas.	elegibles a aquellos que busquen la ampliación del alcance o la renovación de certificaciones con que ya cuentan las empresas
010 en el pie de página (3) El experto técnico o los profesionales de la entidad, deberán contar con diploma de especialización y/o maestría en sistemas de gestión, y un mínimo de 5 servicios en los últimos 5 años, ambos requisitos deben estar relacionados al rubro de la certificación.	010 en el pie de página (3) El experto técnico o los profesionales de la entidad, deberán contar con diploma de especialización y/o auditor líder y/o maestría en sistemas de gestión, y un mínimo de 5 servicios en los últimos 5 años, ambos requisitos deben estar relacionados al rubro de la certificación.
017 En el cuadro dice: Etapa de Verificación (auditoría de Certificación)	017 En el cuadro debe decir: Etapa de Verificación (auditoría para obtener la Certificación)
024 La presentación del Proyecto sólo se hará a través del sistema EN LÍNEA desde la siguiente dirección web http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe . No se recibirán Proyectos en forma física.	024 La presentación del Proyecto sólo se hará a través del sistema EN LÍNEA desde la siguiente dirección web http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe . No se recibirán Proyectos en forma física. El formato de proyecto se presenta en el Anexo III.
025 Las Entidades Solicitantes deberán presentar lo siguiente: ➤ Carta de presentación (Formato I) y Proyecto de Mejora de la Calidad (Formato II). ➤ Carta de la máxima autoridad de la empresa donde exprese el compromiso de la misma y presente acciones específicas que se compromete a realizar para lograr la certificación.	025 La Entidad Solicitante deberá adjuntar al proyecto vía sistema en línea lo siguiente: ➤ Carta de presentación (Anexo IV). ➤ Carta de la máxima autoridad de la empresa donde exprese el compromiso de la misma y presente acciones específicas que se compromete a realizar para lograr la certificación. ➤ CV del equipo técnico. Anexo V
045 Los presentes concursos se registrarán por el siguiente calendario: Ver calendario inicial	045 Revisar nuevo calendario
CONCURSO PARA EMPRESAS AGRUPADAS 047 Entidades Coordinadoras con un número mínimo de tres (03) y un máximo de diez (10) Empresas Participantes. Para efectos de este concurso, las Entidades Coordinadoras y las Empresas Participantes se les denominarán ENTIDADES SOLICITANTES.	CONCURSO PARA EMPRESAS AGRUPADAS 047 Entidades Coordinadoras con un número mínimo de tres (03) y un máximo de diez (10) Empresas Participantes. Para efectos de este concurso, a las Entidades Coordinadoras se les denominarán ENTIDADES SOLICITANTES. No existe límite para la presentación de proyectos de parte de las

Bases Integradas del Concurso para la Mejora de la Calidad

	entidades coordinadoras, ni tampoco para la suscripción de convenios de adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), siempre y cuando demuestren capacidad de ejecución.
048 Las Entidades Coordinadoras pueden ser gremios empresariales, universidades, Centros de Innovación Tecnológica – CITE públicos o privados, asociaciones civiles o personas jurídicas de derecho público que: ➤ Cuenten con Registro Único de Contribuyentes (RUC) por lo menos dos (02) años al momento de presentar el proyecto. ➤ Cumplan con las condiciones generales para acceder a recursos del INNÓVATE PERÚ. ➤ Cuenten con experiencia en haber realizado y /o acompañado procesos de asesoría en calidad y /o Sistemas de Gestión en los últimos tres (3) años. Las principales funciones de la Entidad Coordinadora serán las siguientes: En la etapa de postulación: ➤ Agrupar un número de Empresas Participantes y ser responsable de coordinar el proyecto en beneficio de éstas. ➤ Asegurar la homogeneidad de las necesidades del grupo de empresas respecto a la certificación solicitada	048 Las Entidades Coordinadoras pueden ser gremios empresariales, universidades, Centros de Innovación Tecnológica – CITE públicos o privados, asociaciones civiles o personas jurídicas de derecho público que: ➤ Acrediten por lo menos (02) años de inicio de actividades según el Registro Único de Contribuyentes (RUC) al momento de presentar el proyecto, y cuenten con el RUC activo ➤ Cumplan con las condiciones generales para acceder a recursos del INNÓVATE PERÚ. ➤ Cuenten con experiencia en haber realizado y /o acompañado procesos de asesoría en calidad y /o articulación de desarrollo productivo en MyPIMES en los últimos tres (3) años. Las principales funciones de la Entidad Coordinadora serán las siguientes: En la etapa de postulación: ➤ Agrupar un número de Empresas Participantes y ser responsable de coordinar el proyecto en beneficio de éstas. ➤ Asegurar la homogeneidad de las necesidades del grupo de empresas respecto a la certificación solicitada, es decir, todas las empresas participantes deberán estar en condiciones similares para optar por una misma certificación.
049 Califican como Empresas Participantes del proyecto, es decir que recibirán directamente los servicios financiados por el proyecto presentado por una Entidad Coordinadora, aquellas que: ➤ Cumplan con la definición del párrafo 002 de las presentes bases. ➤ Cuenten con Registro Único de	049 Califican como Empresas Participantes del proyecto, es decir que recibirán directamente los servicios financiados por el proyecto presentado por una Entidad Coordinadora, aquellas que: ➤ Cumplan con la definición del párrafo 002 de las presentes bases. ➤ Acrediten por lo menos un (01) año de

Bases Integradas del Concurso para la Mejora de la Calidad

Contribuyentes (RUC) por lo menos un (01) año al momento de presentar el proyecto. Cumplan con las condiciones generales para acceder a recursos del INNÓVATE Perú	inicio de actividades según el Registro Único de Contribuyentes (RUC) al momento de presentar el proyecto, y cuenten con el RUC activo. ➤ Para el caso de entidades participantes con características de microempresa, deberán estar registradas en el REMYPE a la firma del convenio de adjudicación de RNR. Cumplan con las condiciones generales para acceder a recursos del INNÓVATE Perú
062 Con recursos de INNÓVATE Perú y del aporte monetario y no monetario de las Entidades Solicitantes se podrá financiar: ➤ Diagnóstico de brechas de cada una de las Empresas Participantes respecto a la certificación que buscan lograr, realizado por una entidad o Experto Técnico que cuente con experiencia en la realización o acompañamiento de procesos de certificación o acreditación relacionados a la certificación en cuestión. ➤ Contratación de consultorías y asistencia técnica. ➤ Servicios de capacitación o entrenamiento del personal ➤ Servicios tecnológicos, mantenimiento de equipos, análisis, ensayos o desarrollos directamente asociados al proyecto. ➤ Equipos y bienes directamente asociados al proyecto. Con recursos del INNÓVATE Perú sólo podrá financiarse hasta el 25% del costo del equipo, este monto como máximo puede representar hasta el 20% de los RNR. ➤ Materiales e insumos directamente asociados al proyecto. ➤ Contratación de un coordinador por parte de la entidad coordinadora para la gestión del proyecto. Máximo 10% de los RNR. ➤ Gastos administrativos, los cuales no podrán exceder el 10% del RNR.	062 Con recursos de INNÓVATE Perú y del aporte monetario y no monetario de las Entidades Solicitantes se podrá financiar: ➤ Diagnóstico de brechas de cada una de las Empresas Participantes respecto a la certificación que buscan lograr, realizado por una entidad o Experto Técnico que cuente con experiencia en la realización o acompañamiento de procesos de certificación o acreditación relacionados a la certificación en cuestión. ➤ Contratación de consultorías y asistencia técnica. ➤ Servicios de capacitación o entrenamiento del personal ➤ Servicios tecnológicos, mantenimiento de equipos, análisis, ensayos o desarrollos directamente asociados al proyecto. ➤ Equipos y bienes directamente asociados al proyecto. Con recursos del INNÓVATE Perú sólo podrá financiarse hasta el 25% del costo del equipo, este monto como máximo puede representar hasta el 20% de los RNR. ➤ Materiales e insumos directamente asociados al proyecto. ➤ Gastos administrativos, los cuales no podrán exceder el 20% de los RNR. La entidad coordinadora podrá destinar parte de este presupuesto para la contratación de un coordinador del proyecto para la gestión del mismo. Estos gastos serán sustentados con la

Bases Integradas del Concurso para la Mejora de la Calidad

Estos gastos serán sustentados con la facturación del servicio de gestión del proyecto a las Empresas Participantes. ➤ Otros Gastos: material bibliográfico, gastos de difusión, y otros vinculados directamente a la ejecución del proyecto.	facturación del servicio de gestión del proyecto a las Empresas Participantes. ➤ Otros Gastos: material bibliográfico, gastos de difusión, y otros vinculados directamente a la ejecución del proyecto.
066 La presentación del Proyecto sólo se hará a través del sistema EN LÍNEA desde la siguiente dirección web http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe. No se recibirán Proyectos en forma física.	066 La presentación del Proyecto sólo se hará a través del sistema EN LÍNEA desde la siguiente dirección web http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe, No se recibirán Proyectos en forma física. El formato de proyecto se presenta en el Anexo III.
067 Las Entidades Coordinadoras deberán presentar lo siguiente: ➤ Carta de presentación (Formato I) y Proyecto de Mejora de la Calidad (Formato II). ➤ Carta de Compromiso de Colaboración de la Entidad Coordinadora y las Empresas Participantes del proyecto firmadas por sus representantes legales (Formato III). ➤ Carta de la máxima autoridad de cada una de las empresas, donde se exprese el compromiso de las mismas y presenten acciones específicas que se comprometen a realizar para lograr la certificación.	067 Las Entidades Coordinadoras deberán presentar lo siguiente: ➤ Carta de presentación (Anexo IV). ➤ Carta de Compromiso de Colaboración de la Entidad Coordinadora y las Empresas Participantes del proyecto firmadas por sus representantes legales (Anexo VII). ➤ Carta de la máxima autoridad de cada una de las empresas, donde se exprese el compromiso de las mismas y presenten acciones específicas que se comprometen a realizar para lograr la certificación. ➤ CV del equipo técnico. Anexo V
089 Los presentes concursos se registrarán por el siguiente calendario: Ver calendario inicial	089 Revisar nuevo calendario

Bases Integradas del Concurso para la Mejora de la Calidad**CONTENIDO**

1.	PRESENTACIÓN	9
2.	CONCURSO PARA EMPRESAS INDIVIDUALES	9
2.1.	ENTIDADES ELEGIBLES.....	9
2.2.	PROYECTOS ELEGIBLES.....	9
2.3.	DURACIÓN, ASOCIACIÓN, FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO	10
2.4.	GASTOS ELEGIBLES	11
2.5.	GASTOS NO ELEGIBLES	11
2.6.	PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	12
2.7.	EVALUACION DE PROYECTOS	13
2.8.	CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RNR Y EJECUCIÓN	14
2.9.	DIFUSION Y CONSULTAS.....	14
2.10.	CALENDARIO DEL CONCURSO	15
3.0	CONCURSO PARA EMPRESAS AGRUPADAS	15
3.1	ENTIDADES ELEGIBLES.....	15
3.3	DURACIÓN, ASOCIACIÓN, FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO	17
3.4	GASTOS ELEGIBLES	18
3.5	GASTOS NO ELEGIBLES	18
3.6	PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	19
3.7	EVALUACION DE PROYECTOS	20
3.8	CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RNR Y EJECUCIÓN	20
3.9	DIFUSION, CONSULTA SE INTEGRACION DE BASES	22
3.10	CALENDARIO DE LOS CONCURSOS	22
	ANEXO I. EJEMPLOS DE CERTIFICACIONES A FINANCIAR	23
	ANEXO II. LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES	24
	ANEXO III. FORMATO DE PROYECTO	25
	ANEXO IV. CARTA DE PRESENTACIÓN.....	31
	ANEXO V. CV DEL EQUIPO TÉCNICO	32
	ANEXO VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	35
	ANEXO VII. CARTA DE COMPROMISO.....	36

Bases Integradas del Concurso para la Mejora de la Calidad

1. PRESENTACIÓN

- 001.** Objetivo de la convocatoria: INNÓVATE Perú – FIDECOM realiza la presente convocatoria con el objetivo de apoyar las actividades asociadas a la certificación¹ de sistemas de gestión, que permitan a las empresas mejorar su productividad y su competitividad
- 002.** Para el objeto de las presentes bases, se entenderá por “empresa” a aquellas comprendidas bajo el alcance del Título II de la Ley N° 30056 (Micro, pequeña y mediana empresa), impulso al desarrollo productivo y crecimiento empresarial.
- 003.** Estas Bases son de distribución gratuita y buscan orientar a las entidades interesadas en participar en el concurso.
- 004.** La convocatoria del concurso es de ámbito nacional.
- 005.** Las presentes bases incluyen dos tipos de concurso:
- Concurso para empresas individuales
 - Concurso para empresas agrupadas

2. CONCURSO PARA EMPRESAS INDIVIDUALES

2.1. ENTIDADES ELEGIBLES

- 006.** Son entidades elegibles las empresas constituidas en el país, de acuerdo a lo señalado en el párrafo 2.

Para efectos de este concurso a las empresas que presenten proyectos se les denominará **ENTIDADES SOLICITANTES**. No existe límite para la presentación de proyectos de parte de las entidades solicitantes, sin embargo, la Entidad Solicitante solo podrá suscribir y tener en ejecución como máximo dos (2) proyectos financiados con Recursos No Reembolsables (RNR).

Las Entidades Solicitantes, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acrediten por lo menos un (1) año de inicio de actividades según el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT, hasta El momento de presentar el proyecto, y cuenten con el RUC activo.
- Para el caso de las entidades solicitantes con características de microempresa, deberán estar registradas en el REMYPE a la firma del convenio de adjudicación de RNR.

Cumplir con las condiciones generales para acceder a recursos del INNÓVATE PERÚ².

2.2. PROYECTOS ELEGIBLES

- 007.** Son proyectos elegibles aquellos orientados a la certificación de sistemas de gestión que

¹Se debe entender por certificación a la etapa de implementación (diagnóstico y preparación), y verificación (auditoría de certificación).

²Las entidades deberán cumplir con las siguiente condiciones:

- a. No presentar deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT ni deuda por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (*sólo aplicables a entidades privadas*).
- b. No encontrarse impedidas de contratar con el Estado.
- c. El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
- d. No estar observadas por INNÓVATE Perú, FINCyT u otra fuente de financiamiento a la que INNÓVATE Perú tenga acceso por:
 - Mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como solicitante o asociada.
 - Incumplir con un convenio o contrato de adjudicación de recursos que haya generado la resolución del contrato por incumplimiento.

Bases Integradas del Concurso para la Mejora de la Calidad

apoyen a las empresas a demostrar a sus clientes, proveedores y al entorno en general, que cumplen con estándares de calidad reconocidos nacional o internacionalmente, mediante una certificación otorgada por organismos independientes.

- 008.** En el **Anexo I** se presenta una lista no exhaustiva de certificaciones susceptibles de ser financiadas.
- 009.** No se considerará como proyectos elegibles a aquellos que busquen la ampliación del alcance o la renovación de certificaciones con que ya cuentan las empresas.
- 010.** La entidad o Experto Técnico³ que realice el diagnóstico⁴ puede ser el mismo que realiza la consultoría de preparación para la certificación.
- 011.** La entidad que realiza la auditoría de certificación de las empresas deberá ser distinta a la que realiza el diagnóstico y consultoría de preparación.
- 012.** La entidad certificadora deberá contar con acreditación vigente otorgada por el INDECOPI o por organismos internacionales acreditados para los alcances del sector o producto.
- 013.** La Entidad Solicitante deberá contar con las capacidades para aprovechar los resultados del proyecto.
- 014.** Los proyectos deberán incluir:
- Los datos de la Entidad Solicitante.
 - Información específica sobre el proceso que la Entidad Solicitante desea certificar.
 - El plan de trabajo y presupuesto, que deberá ser realizado por la Entidad Solicitante, deberá contener como mínimo:
 - Detalle del proyecto, indicando actividades, plazos y responsables para la implementación de la certificación.
 - Costos estimados de servicios, consultorías, obras menores, equipos e insumos, implementación de procedimientos requeridos para la certificación.
- 015.** Los proyectos deberán sustentar los principales resultados que se esperan conseguir con las certificaciones o sellos de calidad en los siguientes aspectos:
- Expansión de mercado nacional o internacional para la empresa
 - Mejorar inserción en cadenas de valor
- 016.** Proyecto deberá contar con un Coordinador de Proyecto, quien deberá ser personal de la Entidad Solicitante y será responsable de la gestión del proyecto y de presentar los informes técnicos y financieros a la Secretaría Técnica de INNÓVATE Perú.

2.3. DURACIÓN, ASOCIACIÓN, FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO

- 017.** Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de dieciocho (18) meses. El cofinanciamiento de INNÓVATE Perú son Recursos No Reembolsables (RNR), sujeto al cumplimiento de metas e indicadores.

- 018.** El financiamiento tiene las siguientes condiciones:

³ El experto técnico o los profesionales de la entidad, deberán contar con diploma de especialización y/o auditor líder y/o maestría en sistemas de gestión, y un mínimo de 5 servicios en los últimos 5 años, ambos requisitos deben estar relacionados al rubro de la certificación.

⁴ El diagnóstico deberá incluir un análisis cuantitativo y cualitativo respecto a cada requisito de la norma a certificar, así mismo deberá ser acompañado por documentos probatorios de la situación actual de cada empresa participante.

Bases Integradas del Concurso para la Mejora de la Calidad

Financiamiento para empresa individual	INNÓVATE Perú – FIDECOM		Cofinanciamiento ⁵	
	Monto máximo de RNR	% máximo de RNR sobre el total del proyecto	% mínimo de aporte Monetario sobre el total del proyecto	% máximo de aporte No Monetario sobre el total del proyecto
Etapas de Implementación	S/. 35 000	50%	13%	37%
Etapas de Verificación (auditoría para obtener la Certificación)	S/. 10 000	50%	50%	

019. Las Entidades Solicitantes podrán aportar el cofinanciamiento mediante dos modalidades, no excluyentes:

- Recursos No Monetarios**, consistentes en la valoración del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto: honorarios del personal profesional y técnico, infraestructura, equipos, materiales e insumos y otros.
- Recursos Monetarios**, consistentes en los aportes del IGV, compra de equipos y aportes en efectivo al proyecto.

2.4. GASTOS ELEGIBLES

020. Con recursos de INNÓVATE Perú y del aporte monetario y no monetario de las Entidades Solicitantes se podrá financiar:

- Contratación de consultorías y asistencia técnica.
- Servicios de capacitación o entrenamiento del personal
- Servicios tecnológicos, mantenimiento de equipos, análisis, ensayos o desarrollos directamente asociados al proyecto.
- Equipos y bienes directamente asociados al proyecto. Con recursos del INNÓVATE Perú sólo podrá financiarse hasta el 25% del costo del equipo, este monto como máximo puede representar hasta el 20% de los RNR.
- Materiales e insumos directamente asociados al proyecto.
- Otros Gastos: material bibliográfico, gastos de difusión, y otros vinculados directamente a la ejecución del proyecto.

2.5. GASTOS NO ELEGIBLES

021. No son elegibles los siguientes gastos:

- Gastos por personal administrativo.
- Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
- Capital de trabajo para la Empresa.
- Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- Adquisición de bienes usados.
- Financiamiento de deuda.
- Compra de acciones.
- Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.

⁵Ver Reglamento de la Ley 29152, artículo 11.3

Bases Integradas del Concurso para la Mejora de la Calidad

- Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.

2.6. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

- 022. Antes de proceder a completar cualquier formato, las Entidades Solicitantes deberán verificar que cumplen con los requisitos** señalados en la Lista de chequeo de requisitos legales⁶. Estos requisitos serán validados por la Secretaria Técnica de INNÓVATE Perú y en caso de incumplimiento se descalificará a la Entidad Solicitante en cualquier etapa del concurso.
- 023.** Las Entidades Solicitantes deberán adjuntar en formato PDF⁷ a través del Sistema en Línea desde la siguiente dirección web <http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe> en la opción **Carga de Documentos Legales** los siguientes documentos:
- a) Lista de chequeo de requisitos legales
 - b) Copia simple del estatuto o de la partida registral, en donde aparezca actualizado el objeto social de la empresa.
 - c) Copia de la Declaración Jurada Anual de los últimos dos (2) años de Ejercicio Fiscal, o PDT mensuales.
- 024.** La presentación del Proyecto sólo se hará a través del sistema EN LÍNEA desde la siguiente dirección web <http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe>, No se recibirán Proyectos en forma física. El formato de proyecto se presenta en el **Anexo III**.
- 025.** La Entidad Solicitante deberá adjuntar al proyecto vía sistema en línea lo siguiente:
- Carta de presentación (**Anexo IV**).
 - Carta de la máxima autoridad de la empresa donde exprese el compromiso de la misma y presente acciones específicas que se compromete a realizar para lograr la certificación.
 - CV del equipo técnico. **Anexo V**
- 026.** Los documentos en original podrán ser solicitados por la Secretaria Técnica de INNÓVATE Perú para la firma del convenio de RNR o cuando lo considere pertinente. La Secretaria Técnica de INNÓVATE Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y puede verificar en cualquier etapa del concurso la veracidad de la información.
- 027. No serán admitidos** aquellas Entidades Solicitantes que:
- No cumplan con todos los requisitos y condiciones exigidas.
 - Presenten deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT.
 - Se encuentren impedidas de contratar con el Estado.
 - Tengan (2) dos contratos en ejecución.
 - Se encuentren observadas por INNÓVATE Perú u otra fuente de financiamiento a la que tenga acceso, que descalifica a la Entidad Solicitante por:

⁶Ver modelo en **Anexo II**.

⁷En caso de no ser legibles, se le solicitará la remisión física de los documentos.

Bases Integradas del Concurso para la Mejora de la Calidad

- Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como entidad ejecutora o entidad asociada/colaboradora.
- Haber suscrito un convenio o contrato de adjudicación de recursos y haberse resuelto por incumplimiento de la Entidad Solicitante.
- Desistir del proceso de adjudicación después de haber sido el proyecto evaluado y aprobado, bajo causas que serán evaluadas por INNÓVATE Perú.

028. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, las Entidades Solicitantes quedarán eliminadas del presente concurso y como futuro postulante a los concursos de INNÓVATE Perú o del FINCyT.

029. La Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el título del proyecto figure en la página web de INNÓVATE Perú y de su Secretaría Técnica. El título debe expresar en forma sintética su contenido, haciendo referencia al resultado final que se pretende lograr

030. El resultado de la evaluación será comunicada a la entidad mediante correo electrónico dirigido a la dirección registrada en el Sistema en Línea al generar el Proyecto.

031. Los resultados de la evaluación del proyecto son **No Apelables**.

2.7. EVALUACION DE PROYECTOS

032. Los proyectos serán evaluados por al menos un especialista de reconocida trayectoria, quienes calificarán los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios:

- Impacto y relevancia
- Viabilidad
- Costo beneficio
- Factores Complementarios.

033. Cada criterio tiene una puntuación de 0 a 100 puntos y se requiere un puntaje final de 70 puntos para ser aprobado. El puntaje final resulta del promedio ponderado del puntaje por criterio por el peso específico asignado a cada uno de ellos. Los aspectos a evaluar y el peso de cada criterio se presenta en el **Anexo VI**.

034. Consejo Directivo: Los resultados de la evaluación serán aprobados por el Consejo Directivo de INNÓVATE Perú y éstos se publicarán en la página Web: www.INNÓVATEperu.pe.

035. Los Evaluadores, Consejo Directivo y Secretaria Técnica de INNÓVATE Perú se comprometen a mantener la confidencialidad de la información del proceso de admisión, evaluación y selección de los proyectos.

036. Los resultados del concurso se informarán a las entidades y se publicarán en la página Web: <http://www.INNÓVATEperu.pe> según los plazos establecidos. La entidad deberá respetar los resultados de la evaluación, los que son inimpugnables y no pueden ser impugnados en ninguna etapa del proceso del presente concurso.

Bases Integradas del Concurso para la Mejora de la Calidad

2.8. CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RNR Y EJECUCIÓN

037. INNÓVATE Perú suscribirá un Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables – RNR con la Entidad Solicitante en el que se establecerán las obligaciones de las partes y las condiciones de ejecución de los RNR. El modelo de Convenio se entregará a la Entidad Solicitante en caso se le apruebe el proyecto y se le asigne financiamiento.

038. Antes de la firma del Convenio de Adjudicación de RNR, las Entidades Solicitantes tendrán una reunión con los ejecutivos de proyectos de la Secretaría Técnica de INNÓVATE Perú, para reajustar el presupuesto, fijar los hitos, el cronograma de desembolsos, el plan operativo el plan de adquisiciones y contrataciones.

Esta reunión es condición para la firma del contrato. Como requisito para realizar la reunión previa las Entidades Solicitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Carta con los datos de cuenta corriente de firma mancomunada donde se realizarán los depósitos de los RNR y para ser utilizada únicamente para la ejecución del proyecto (número de Cta. Cte, Código de Cuenta Interbancaria – CCI, nombre del Banco).
- Documento⁸ que identifique a los titulares y suplentes del manejo de los fondos otorgados a la Entidad Solicitante.
- Carta Fianza, por un valor del 10% del total RNR y con una vigencia no menor de 12 meses, la misma que garantizará todos los recursos que INNÓVATE Perú y su Secretaría Técnica entregarán a los proyectos aprobados, si la Entidad Solicitante es una institución privada.

Ante la evidencia de falta de capacidad para la ejecución del proyecto y la naturaleza del mismo durante la reunión previa, la Secretaría Técnica de INNÓVATE Perú determinará la no continuidad del proyecto.

039. Como primera actividad del proyecto se realizara un diagnóstico de las empresas con el objetivo de dimensionar las brechas respecto a la certificación que estas buscan obtener.

040. El primer desembolso se efectuará bajo la modalidad de reembolso, luego de la presentación del diagnóstico. Dicho reembolso es independiente del resultado del diagnóstico que determine las brechas existentes en la empresa respecto a la certificación que busca obtener.

041. Si del resultado del diagnóstico se determinara que las brechas existentes en la empresa respecto a la certificación que busca obtener no pueden ser cubiertas con el monto de RNR y plazos determinados en el concurso, la Secretaría Técnica de INNÓVATE Perú, unilateralmente determinará la no continuidad del proyecto y la correspondiente resolución del convenio, en base al informe que emita la Unidad de Monitoreo haciendo suya el resultado del diagnóstico.

042. La ejecución, adquisiciones y el seguimiento del proyecto se realizan en el marco del Manual Operativo para Proyectos de la Secretaría Técnica de INNÓVATE Perú, el cual será incluido en el Convenio de Adjudicación de RNR. La Secretaría Técnica de INNÓVATE Perú reconocerá los gastos a partir de la fecha de firma del Convenio de Adjudicación de RNR.

2.9. DIFUSION Y CONSULTAS

043. Las consultas serán dirigidas a: calidad@innovateperu.pe , o consultas@innovateperu.pe.

044. INNÓVATE Perú realizará actividades de difusión para las entidades interesadas en presentar proyectos.

⁸Resolución del titular de pliego en el caso de ser Entidad Pública.

Bases Integradas del Concurso para la Mejora de la Calidad**2.10. CALENDARIO DEL CONCURSO**

045. La modalidad del concurso será por ventanilla abierta, con cortes para el envío de proyectos al 28 de noviembre, 29 de diciembre y 16 de enero. El presente concurso se regirá por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
▪ Lanzamiento del concurso	15 de Octubre de 2014
▪ Fecha máxima para el envío de Proyectos. http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe	Primer corte: 28 de noviembre de 2014 Segundo corte: 29 de diciembre de 2014 Tercer corte: 16 de Enero de 2015
▪ Publicación de Resultados y firmas de convenios de adjudicación de RNR	Primer corte: Diciembre 2014 Segundo corte: Enero 2015 Tercer corte : Febrero de 2015

046. Los proyectos desaprobados en el primer y segundo corte podrán ser presentados en el segundo y tercer corte respectivamente. La adjudicación de RNR se realizará de acuerdo a los puntajes obtenidos hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria. En la página Web: www.INNÓVATEperu.pe/ www.fincyt.gob.pe se publicará cualquier modificación al calendario.

3.0 CONCURSO PARA EMPRESAS AGRUPADAS**3.1 ENTIDADES ELEGIBLES**

047. Entidades Coordinadoras con un número mínimo de tres (03) y un máximo de diez (10) Empresas Participantes.

Para efectos de este concurso, a las Entidades Coordinadoras se les denominarán **ENTIDADES SOLICITANTES**. No existe límite para la presentación de proyectos de parte de las entidades coordinadoras ni tampoco para la suscripción de convenios de adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), siempre y cuando demuestren capacidad de ejecución.

048. Las Entidades Coordinadoras pueden ser gremios empresariales, universidades, Centros de Innovación Tecnológica – CITE públicos o privados, asociaciones civil es o personas jurídicas de derecho público que:

- Acrediten por lo menos (02) años de inicio de actividades según el Registro Único de Contribuyentes (RUC) al momento de presentar el proyecto, y cuenten con el RUC activo
- Cumplan con las condiciones generales para acceder a recursos del INNÓVATE PERÚ.
- Cuenten con experiencia en haber realizado y /o acompañado procesos de asesoría en calidad y /o articulación de desarrollo productivo en MIPYMES en los últimos tres (3) años.

Las principales funciones de la Entidad Coordinadora serán las siguientes:

En la etapa de postulación:

- Agrupar un número de Empresas Participantes y ser responsable de coordinar el proyecto en beneficio de éstas.

Bases Integradas del Concurso para la Mejora de la Calidad

- Asegurar la homogeneidad de las necesidades del grupo de empresas respecto a la certificación solicitada, es decir, todas las empresas participantes deberán estar en condiciones similares para optar por una misma certificación.

En la etapa de ejecución:

- Contratar una entidad o Experto Técnico⁹ que realice un diagnóstico¹⁰ de brechas respecto de la certificación solicitada.
- Contratar una entidad ó Experto Técnico⁸ que realice la consultoría de preparación para certificación.
- Contratar una entidad que realice la auditoría externa para la certificación de las empresas.
- Cumplir con los entregables del convenio hasta el cierre del mismo.

049. Califican como Empresas Participantes del proyecto, es decir que recibirán directamente los servicios financiados por el proyecto presentado por una Entidad Coordinadora, aquellas que:

- Cumplan con la definición del párrafo 002 de las presentes bases.
- Acrediten por lo menos un (01) año de inicio de actividades según el Registro Único de Contribuyentes (RUC) al momento de presentar el proyecto, y cuenten con el RUC activo.
- Para el caso de entidades participantes con características de microempresa, deberán estar registradas en el REMYPE a la firma del convenio de adjudicación de RNR.
- Cumplan con las condiciones generales para acceder a recursos del INNÓVATE Perú¹¹.

3.2 PROYECTOS ELEGIBLES

050. Son proyectos elegibles aquellos orientados a la implementación de sistemas de gestión que generen certificaciones que apoyen a las empresas a demostrar a sus clientes, proveedores y al entorno en general, que cumplen con estándares de calidad reconocidos nacional o internacionalmente, mediante una certificación otorgada por organismos independientes. En el **Anexo I** se presenta una lista no exhaustiva de certificaciones susceptibles de ser financiadas.

051. No se considerará como proyectos elegibles a aquellos que busquen renovar certificaciones con que ya cuentan las empresas.

052. La entidad o Experto Técnico que realice el diagnóstico de brechas puede ser el mismo que realiza la consultoría de preparación para la certificación.

⁹ El experto técnico o los profesionales de la entidad, deberán contar con diploma de especialización y/o auditor líder y/o maestría en sistemas de gestión, y un mínimo de 5 servicios en los últimos 5 años, ambos requisitos deben estar relacionados al rubro de la certificación.

¹⁰ El diagnóstico deberá incluir un análisis cuantitativo y cualitativo respecto a cada requisito de la norma a certificar, así mismo deberá ser acompañado por documentos probatorios de la situación actual de cada empresa participante.

¹¹ Las entidades deberán cumplir con las siguiente condiciones:

- No presentar deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT ni deuda por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (*sólo aplicables a entidades privadas*).
- No encontrarse impedidas de contratar con el Estado.
- El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
- No estar observadas por INNÓVATE Perú, FINCyT u otra fuente de financiamiento a la que INNÓVATE Perú tenga acceso por:
- Mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como solicitante o asociada.
- Incumplir con un convenio o contrato de adjudicación de recursos que haya generado la resolución del contrato por incumplimiento.

Bases Integradas del Concurso para la Mejora de la Calidad

- 053.** La entidad que realiza la auditoría para la certificación de las empresas deberá ser distinta a la que realiza el diagnóstico y consultoría de preparación.
- 054.** La entidad certificadora deberá contar con acreditación vigente otorgada por el INDECOPI o por organismos internacionales acreditados para los alcances del sector o producto.
- 055.** Las Empresas Participantes deberán contar con las capacidades para aprovechar los resultados del proyecto.
- 056.** Los proyectos deberán incluir:
- Los datos de las Entidad Coordinadora y las Empresas Participantes.
 - Información específica sobre los procesos que las empresas participantes desean certificar.
 - El plan de trabajo y presupuesto, que deberá ser realizado por la Entidad Solicitante, deberá contener como mínimo:
 - Detalle del proyecto, indicando actividades, plazos y responsables para la implementación de la certificación.
 - Costos estimados de servicios, consultorías, obras menores, equipos e insumos, e implementación de procedimientos requeridos para la certificación.
- 057.** Los proyectos deberán sustentar los principales resultados que se esperan conseguir con las certificaciones o sellos de calidad en los siguientes aspectos:
- Expansión de mercado nacional o internacional para la empresa
 - Mejorar inserción en cadenas de valor
- 058.** Proyecto deberá contar con un Coordinador de Proyecto, quien deberá ser personal de la Entidad Coordinadora, y será responsable de la gestión del proyecto y de presentar los informes técnicos y financieros a la Secretaría Técnica de INNÓVATE Perú.

3.3 DURACIÓN, ASOCIACIÓN, FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO

- 059.** Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de dieciocho (18) meses. El cofinanciamiento de INNÓVATE Perú son Recursos No Reembolsables (RNR), sujeto al cumplimiento de metas e indicadores.
- 060.** El financiamiento tiene las siguientes condiciones:

Modalidad de asociación	INNÓVATE Perú – FIDECOM		Cofinanciamiento ¹²	
	Monto máximo de RNR	% máximo de RNR sobre el total del proyecto	% mínimo de aporte Monetario sobre el total del proyecto	% máximo de aporte No Monetario sobre el total del proyecto
Etapa de Implementación Entidad Coordinadora con al menos tres (03) y como máximo diez (10) Empresas Participantes	S/. 35 000	75%	7%	18%
Etapa de Verificación (Auditoría para obtener la Certificación)	S/ 10 000	50%	50%	

- 061.** Las Entidades Solicitantes podrán aportar su cofinanciamiento mediante dos modalidades, no excluyentes:

¹²Ver Reglamento de la Ley 29152, artículo 11.3

Bases Integradas del Concurso para la Mejora de la Calidad

- c) **Recursos No Monetarios**, consistentes en la valoración del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto: honorarios del personal profesional y técnico, infraestructura, equipos, materiales e insumos y otros.
- d) **Recursos Monetarios**, consistentes en los aportes del IGV, compra de equipos y aportes en efectivo al proyecto.

3.4 GASTOS ELEGIBLES

062. Con recursos de INNÓVATE Perú y del aporte monetario y no monetario de las Entidades Solicitantes se podrá financiar:

- Diagnóstico de brechas de cada una de las Empresas Participantes respecto a la certificación que buscan lograr, realizado por una entidad o Experto Técnico que cuente con experiencia en la realización o acompañamiento de procesos de certificación o acreditación relacionados a la certificación en cuestión.
- Contratación de consultorías (incluye pre-auditoría) y asistencia técnica.
- Servicios de capacitación o entrenamiento del personal
- Servicios tecnológicos, mantenimiento de equipos, análisis, ensayos o desarrollos directamente asociados al proyecto.
- Equipos y bienes directamente asociados al proyecto. Con recursos del INNÓVATE Perú sólo podrá financiarse hasta el 25% del costo del equipo, este monto como máximo puede representar hasta el 20% de los RNR.
- Materiales e insumos directamente asociados al proyecto.
- Gastos administrativos, los cuales no podrán exceder el 20% de los RNR. La entidad coordinadora podrá destinar parte de este presupuesto para la contratación de un coordinador del proyecto para la gestión del mismo. Estos gastos serán sustentados con la facturación del servicio de gestión del proyecto a las Empresas Participantes.
- Otros Gastos: material bibliográfico, gastos de difusión, y otros vinculados directamente a la ejecución del proyecto.

3.5 GASTOS NO ELEGIBLES

063. No son elegibles los siguientes gastos:

- Gastos por personal administrativo.
- Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
- Capital de trabajo para la Empresa.
- Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- Adquisición de bienes usados.
- Financiamiento de deuda.
- Compra de acciones.
- Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.

Bases Integradas del Concurso para la Mejora de la Calidad

3.6 PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

- 064. Antes de proceder a completar cualquier formato, las Entidades Solicitantes deberán verificar que cumplen con los requisitos** señalados en la Lista de chequeo de requisitos legales¹³. Estos requisitos serán validados por la Secretaria Técnica de INNÓVATE Perú y en caso de incumplimiento se descalificará a las Entidades Solicitantes en cualquier etapa del concurso.
- 065.** Las Entidades Solicitantes deberán adjuntar en formato PDF¹⁴ a través del Sistema en Línea desde la siguiente dirección web <http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe> en la opción **Carga de Documentos Legales** los siguientes documentos:
- d) Lista de chequeo de requisitos legales
 - e) Copia simple del estatuto o de la partida registral de la Entidad Coordinadora, en donde aparezca actualizado el objeto social de la empresa.
- 066.** La presentación del **Proyecto sólo se hará a través del sistema EN LÍNEA** desde la siguiente dirección web: <http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe>. No se recibirán Proyectos en forma física. El formato de proyecto se presenta en el **Anexo III**.
- 067.** Las Entidades Coordinadoras deberán presentar lo siguiente:
- Carta de presentación (**Anexo IV**).
 - Carta de Compromiso de Colaboración de la Entidad Coordinadora y las Empresas Participantes del proyecto firmadas por sus representantes legales (**Anexo VII**).
 - Carta de la máxima autoridad de cada una de las empresas, donde se exprese el compromiso de las mismas y presenten acciones específicas que se comprometen a realizar para lograr la certificación.
 - CV del equipo técnico. **Anexo V**
- 068.** Los documentos en original podrán ser solicitados por la Secretaria Técnica de INNÓVATE Perú para la firma del convenio o cuando lo considere pertinente. La Secretaria Técnica de INNÓVATE Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y puede verificar en cualquier etapa del concurso la veracidad de la información.
- 069. No serán admitidos** aquellas Entidades Solicitantes que:
- No cumplan con todos los requisitos y condiciones exigidas.
 - Presenten deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT.
 - Se encuentren impedidas de contratar con el Estado.
 - Se encuentren observadas por INNÓVATE Perú u otra fuente de financiamiento, a la que se tenga acceso, que descalifica a la Entidad Solicitante por:
 - Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como entidad ejecutora o entidad asociada/colaboradora.
 - Haber suscrito un convenio o contrato de adjudicación de recursos y haberse resuelto por incumplimiento de la Entidad Solicitante.
 - Desistir del proceso de adjudicación después de haber sido el proyecto evaluado y aprobado, bajo causas que serán evaluadas por INNÓVATE Perú.

¹³Ver modelo en **Anexo II**.

¹⁴En caso de no ser legibles, se le solicitará la remisión física de los documentos.

Bases Integradas del Concurso para la Mejora de la Calidad

- 070.** Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, las Entidades Solicitantes quedarán eliminadas del presente concurso y como futuro postulante a los concursos de INNÓVATE Perú o del FINCyT.
- 071.** Las Entidades Solicitantes expresan su conformidad a que el título del proyecto figure en la página web de INNÓVATE Perú y de su Secretaría Técnica. El título debe expresar en forma sintética su contenido, haciendo referencia al resultado final que se pretende lograr.
- 072.** El resultado de la evaluación será comunicada a la entidad mediante correo electrónico dirigido a la dirección registrada en el Sistema en Línea al generar el Proyecto.
- 073.** Los resultados de evaluación de ficha de proyecto son **No Apelables**.

3.7 EVALUACION DE PROYECTOS

- 074.** Los proyectos serán evaluados por al menos un especialista de reconocida trayectoria, quienes calificarán los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios:
- Impacto y relevancia
 - Viabilidad
 - Costo beneficio
 - Factores Complementarios.
- 075.** Cada criterio tiene una puntuación de 0 a 100 puntos y se requiere un puntaje final de 70 puntos para ser aprobado. El puntaje final resulta del promedio ponderado del puntaje por criterio por el peso específico asignado a cada uno de ellos. Los aspectos a evaluar y el peso de cada criterio se presenta en el **Anexo VI**.
- 076.** Consejo Directivo: Los resultados de la evaluación serán aprobados por el Consejo Directivo de INNÓVATE Perú y éstos se publicarán en la página Web: www.INNÓVATEperu.pe.
- 077.** Los Evaluadores, Consejo Directivo y Secretaria Técnica de INNÓVATE Perú se comprometen a mantener la confidencialidad de la información del proceso de admisión, evaluación y selección de los proyectos.
- 078.** Los resultados del concurso se informarán a las entidades y se publicarán en la página Web: <http://www.INNÓVATEperu.pe> según los plazos establecidos. La entidad deberá respetar los resultados de la evaluación, los que son inimpugnables y no pueden ser impugnados en ninguna etapa del proceso del presente concurso.

3.8 CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RNR Y EJECUCIÓN

- 079.** INNÓVATE Perú suscribirá un Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables – RNR con la Entidad Coordinadora en el que se establecerán las obligaciones de las partes y las condiciones de ejecución de los RNR. El modelo de Convenio se entregará a la Entidad Coordinadora en caso se le apruebe el proyecto y se le asigne financiamiento.
- 080.** Antes de la firma del Convenio de Adjudicación de RNR, las Entidades Coordinadoras tendrán una reunión con los ejecutivos de proyectos de la Secretaria Técnica de INNÓVATE PERÚ, para reajustar el presupuesto, fijar los hitos, el cronograma de desembolsos, el plan operativo el plan de adquisiciones y contrataciones.

Esta reunión es condición para la firma del contrato. Como requisito para realizar la reunión previa las Entidades Coordinadoras deberán presentar los siguientes documentos:

- Carta con los datos de la cuenta corriente de las Empresas Participantes y de la Entidad Coordinadora donde se realizarán los depósitos de los RNR y para ser

Bases Integradas del Concurso para la Mejora de la Calidad

utilizada únicamente para la ejecución del proyecto (número de Cta. Cte, Código de Cuenta Interbancaria – CCI, nombre del Banco).

- Documento¹⁵ que identifique a los titulares y suplentes del manejo de los fondos otorgados a la Entidad Coordinadora.
- Carta Fianza, por un valor del 10% del total RNR y con una vigencia no menor de 12 meses, la misma que garantizará todos los recursos que INNÓVATE Perú y su Secretaria Técnica entregarán a los proyectos aprobados, si la Entidad Solicitante es una institución privada.

Ante la evidencia de falta de capacidad para la ejecución del proyecto y la naturaleza del mismo durante la reunión previa, la Secretaria Técnica de INNÓVATE Perú determinará la no continuidad del proyecto.

- 081.** El Primer desembolso se efectuará bajo la modalidad de reembolso luego de la presentación del diagnóstico de brechas. El diagnóstico deberá ser realizado a todas las Empresas Participantes del proyecto a fin de levantar una línea base de las brechas en cada una de ellas y determinar las metas específicas del proyecto.
- 082.** Una vez que se cuente con el diagnóstico de brechas, los ejecutivos de proyectos de la Secretaria Técnica de INNÓVATE Perú realizarán una inspección a las empresas para verificar el adecuado dimensionamiento del diagnóstico y junto con el Coordinador del Proyecto determinarán las metas específicas del proyecto las que deberán incidir en resultados directos en la empresa y se realizarán ajustes al presupuesto aprobado de considerarlo necesario.
- 083.** Si el resultado del diagnóstico determinara que las brechas existentes en alguna de las empresas respecto a la certificación que buscan obtener no podrán ser cubiertas con el monto de RNR y plazos determinados en el concurso, la Secretaria Técnica de INNOVATE Perú determinará unilateralmente la no continuidad de dichas empresas en el proyecto en base al informe que emita la Unidad de Monitoreo haciendo suyo el o los resultado(s) del diagnóstico, generándose la adenda correspondiente al convenio suscrito en donde se establezca finalmente las empresas involucradas y los montos de RNR y cofinanciamiento del proyecto.
- 084.** En caso que, como resultado de los diagnósticos, menos de tres empresas tengan la capacidad potencial para culminar el proyecto y certificarse dentro del plazo estipulado con el RNR y el aporte de las empresas, INNOVATE Perú determinará unilateralmente el cierre del proyecto en base al informe que emita la Unidad de Monitoreo haciendo suyo el o los resultado(s) del diagnóstico, procediendo al reembolso a la Entidad Coordinadora, únicamente en lo que se refiere al pago de las consultorías efectuadas para el diagnóstico de brechas.
- 085.** En el caso que en esta fase existan empresas que no deseen continuar con el proyecto, éstas podrán declinar su participación y el proyecto podrá continuar su ejecución siempre y cuando se respete el número mínimo y el monto máximo de financiamiento a los que se hace referencia en las secciones precedentes.
- 086.** La ejecución, adquisiciones y el seguimiento del proyecto se realizan en el marco del Manual Operativo para Proyectos de la Secretaría Técnica de INNÓVATE Perú, el cual será incluido en el Convenio de Adjudicación de RNR. La Secretaría Técnica de INNÓVATE Perú reconocerá los gastos a partir de la fecha de firma del Convenio de Adjudicación de RNR.

¹⁵Resolución del titular de pliego en el caso de ser Entidad Pública.

Bases Integradas del Concurso para la Mejora de la Calidad**3.9 DIFUSION, CONSULTA SE INTEGRACION DE BASES**

087. Las consultas serán dirigidas a: calidad@innovateperu.pe o consultas@innovateperu.pe.

088. INNÓVATE Perú realizará actividades de difusión para las entidades interesadas en presentar proyectos.

3.10 CALENDARIO DE LOS CONCURSOS

089. El presente concurso se registrará por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
▪ Lanzamiento del concurso	15 de Octubre de 2014
▪ Fecha máxima para el envío de Proyectos. http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe	Primer corte: 28 de noviembre de 2014 Segundo corte: 29 de diciembre de 2014 Tercer corte: 16 de Enero de 2015
▪ Publicación de Resultados y firma de convenios de adjudicación de RNR	Primer corte: Diciembre 2014 Segundo corte: Enero 2015 Tercer corte : Febrero de 2015

Los proyectos desaprobados en el primer y segundo corte podrán ser presentados en el segundo y tercer corte respectivamente

090. La adjudicación de RNR se realizará de acuerdo a los puntajes obtenidos hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria. En la página Web: www.innovateperu.pe/ www.fincyt.gob.pe se publicará cualquier modificación al calendario.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Programa Nacional de
Innovación para la
Competitividad y Productividad



Bases Integradas del Concurso para la Mejora de la Calidad

ANEXO I. EJEMPLOS DE CERTIFICACIONES A FINANCIAR

- ISO 9001 (Gestión de Calidad)
- ISO 14001 (Gestión Ambiental)
- ISO 22000 (Inocuidad de los Alimentos)
- OHSAS 18001 (Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo)Buenas Prácticas Agrícolas, BPA (Minimización de impacto medio ambiental y de salud y bienestar del personal)
- HACCP (Riesgos sanitarios en producción de alimentos)
- PABCO (Estándares de sanidad requeridos para acceder a mercados internacionales)
- APL (Producción Limpia en empresas)
- Otras certificaciones de cualquier sector